



Gobierno Regional Junín

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07992632
EXP. N°	05455967



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0138-2024-GRJ/GR

Huancayo, 20 JUN 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2023-GR-JUNÍN/GOB, del 24 de enero del 2023, el Oficio N° 0356-2024-GRJ-GR, del 11 de junio del 2024, la Carta de solicitud de conclusión anticipada de convenio por mutuo acuerdo, del 06 de junio del 2024, el Memorando N° 807-2024-GRJ/GGR, del 04 de junio del 2024, el Informe N° 64-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 05 de junio del 2024 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;





Gobierno Regional Junín



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;



Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2023-GR-JUNÍN/GOB, del 24 de enero del 2023, se designó al Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante la Carta de solicitud de conclusión anticipada de convenio por mutuo acuerdo, presentada el 06 de junio del 2024, por el Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS, y el ACTA DE CONCLUSION ANTICIPADA DE CONVENIO POR MUTUO ACUERDO, se acepta la solicitud de conclusión y se da por concluida dicha designación;



Que, mediante el Oficio N° 0356-2024-GRJ-GR, del 11 de junio del 2024, el Gobernador Regional de Junín derivó el oficio a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública – Autoridad Nacional del Servicio Civil, Sra. Norma Ana Montoya Blua, informando la Conclusión Anticipada de Convenio por Mutuo Acuerdo, para las acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante Memorando N° 807-2024-GRJ/GGR, del 04 de junio del 2024, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín, Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como también el manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 64-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 05 de junio del 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 12 de junio del 2024, y dejar sin efecto la designación de las funciones de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Antropólogo JOSE LUIS





Gobierno Regional Junín



ALVAREZ RAMOS y designar al Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 12 de junio del 2024 del Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDEÑAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del suboriginal.

HYO. 21 JUN 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL